

INSTRUCCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 22 DE FEBRERO DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/23.


La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha modificado la redacción del artículo 52.2 de esta norma, permitiendo el acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a quienes tengan el título de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Asimismo, dicha disposición contempla como novedad el acceso a estas enseñanzas de quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

Por su parte, la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, relativa al calendario de implantación de la Ley, dispone que las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas serán de aplicación a partir del curso escolar siguiente a la entrada en vigor de dicha Ley.

Aún cuando el Ministerio de Educación y Formación Profesional está tramitando todavía la norma reglamentaria que modificará la ordenación general de las enseñanzas artísticas, resulta conveniente dictar la presente instrucción con objeto de organizar el acceso a las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño del alumnado con las titulaciones de técnico a que se refiere el artículo 52.2 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente, dicta la siguiente instrucción:

ÚNICA. *Se modifican las Instrucciones de 22 de febrero de 2022, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar*

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	28/04/2022 13:35:21	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eMCFQK844YBX9ZMMXNW4NUDDTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2022/23, por adición de un apartado 4 a la instrucción trigesimocuarta con la siguiente redacción:

“4. Quienes tengan el título de Técnico o Técnica de Formación Profesional y hayan superado la prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán acceder a los puestos escolares vacantes a que se refiere el artículo 4.3.a) de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, en la redacción dada por la Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se modifica la anterior.

Asimismo, quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrán acceder a los puestos escolares vacantes de los ciclos formativos de grado superior de estas enseñanzas a que se refiere el artículo 4.3.b) de la citada Orden de 24 de febrero de 2007.

En ambos casos será de aplicación lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 24 de febrero de 2007 para la adjudicación de dichos puestos escolares a este alumnado.”

LA VICECONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Carmen Castillo Mena.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	28/04/2022 13:35:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eMCFQK844YBX9ZMMXNW4NUDDTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Con requisitos académicos	80% vacantes
Prueba Específica más:	50% vacantes
- Título Bachillerato	
- Técnico FP	
Exentos pruebas:	30% vacantes
- Técnico Superior APD de familia relacionada (*)	
- Título Superior APD	
- Título Superior Conserv	
- Licenciatura Bellas Artes	
- Arquitectura	
- Ingeniería Técnica en Diseño Ind.	
- Experiencia laboral acreditada	
- Técnico APD	

Sin requisitos académicos	20% vacantes
Pruebas Gral y Específica más:	
- 19 años	
Exentos prueba Gral:	
- 19 años + Acceso >25 años Univ	
Exentos prueba Específica:	
- 19 años + experiencia laboral acred	

- Modificado por la LOMLOE

(*) Pendiente de modificación por Proyecto Decreto que modifica el 596/2007